

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con los escritos que anteceden. Sirvase proveer.
Santiago de Cali, marzo 29 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120220007500
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, el Jugado

RESUELVE:

- 1. Tener por notificada del auto admisorio de la demanda de conformidad con los establecido en el artículo 301 C.G.P., al Dr. DAVID MAURICIO REYES ROJAS en calidad de curador ad litem de la demandada MARLIN ANGULO VALENCIA, a partir del 13 de marzo del presente año.
- 2. Agregar a los autos el escrito mediante el cual el curador ad litem de la citada demandada contesta la demanda, propone excepciones de mérito y objeta el juramento estimatorio de la demanda, al cual se dará trámite una vez vencido el término de traslado de la demanda a la parte pasiva

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **56** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 30 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e921c8ef754956809fa0fbad5ec446b84eb456487c9c5d8480fd693123349d**

Documento generado en 29/03/2023 09:56:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>